

SENA

INFORMA

Edición No. 54
8 de junio de 2021



¿SABE USTED CÓMO DENUNCIAR LOS CONFLICTOS DE INTERÉS?

Cualquier funcionario o ciudadano que conozca de algún posible conflicto de intereses puede informarlo por medio de los canales oficiales con los que cuenta la Entidad, teniendo en cuenta lo definido en el artículo 40 del Código Único Disciplinario.

“Artículo 40 ley 734 de 2002. Conflicto de Intereses. Todo servidor público deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público deberá declararse impedido”.

¿Cuáles son los canales de denuncia que tiene la Entidad?

1. Canal presencial: este canal de atención se encuentra temporalmente cerrado debido a las medidas de prevención adoptadas por la emergencia generada por el Covid-19.

<https://www.sena.edu.co/es-co/sena/Paginas/directorio.aspx>

2. Canal virtual: puede realizar la radicación en línea a través de nuestro portal de PQRS: <https://sciudadanos.sena.edu.co/SolicitudIndex.aspx> o por medio del correo institucional. <https://www.sena.edu.co/es-co/transparencia/Paginas/mecanismosContacto.aspx#notificacionesJudiciales>

3. Canal telefónico: el horario de atención es de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m., en jornada continua a través de las siguientes líneas:

- Conmutador Nacional: 5461500.
- Línea de atención al ciudadano: Bogotá (57 1) 3430111 - Línea gratuita nacional 018000 910270.
- Línea de atención al empresario: Bogotá (57 1) 3430101 - Línea gratuita nacional 018000 910682.

4. Denuncias por Corrupción

https://www.sena.edu.co/es-co/ciudadano/Paginas/Denuncias_Corrupcion.aspx